



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 66552

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del seis (6) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **José William Orjuela Peña** contra: **Juzgado Cuarenta Y Uno Laboral Del Circuito De Bogotá, Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot, Juzgado Laboral Del Circuito De Girardot**, radicado único No. **110010205000202200539-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: *“... 1. Córrese traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Cuarenta y Uno Laboral del Circuito de esta ciudad (rad. 11001310504120210048000), el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot (5307310500120220005300) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot (25307310300120220007000), por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíerese tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá como a la Sala Plena de ese mismo Tribunal, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido radicado con el número 25000220500020220004100, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso el número 25000220500020220004100, entre quienes se encuentra **COLOMBIANA DE TEMPORALES LIMITADA - COLTEMPO LTDA., COMERCIAL DE SERVICIOS DEL SUMAPAZ LTDA., LINEA URBANA DE SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P. - ACUAGYR S.A. E.S.P., LAZOS EMPRESARIALES S.A.S., SOMOS SUMINISTROS TEMPORAL S.A., TEMPOLIDER S.A.S. y TEMPORALES UNO A. LTDA. HOY S.A.** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 9 de Mayo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 9 de Mayo de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co